



**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ATLÁNTICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SÉPTIMA DE DECISION CIVIL FAMILIA**

Barranquilla, noviembre dieciocho (18) del año Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicación: 37.487 (08 -001 -31 -03 -008-2006-00135-01)

Magistrada Sustanciadora. - DRA. VIVIAN VICTORIA SALTARIN JIMENEZ

Leído el informe secretarial que antecede y como quiera que la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, mediante proveído adiado 23 de junio de 2021, NO CASÓ la sentencia proferida el 27 de junio de 2016 por esta Sala de Decisión Civil Familia, dentro del proceso de Simulación adelantado por el señor ALIRIO SUAREZ QUIANTERO contra los señores ANTONIO JOSE LEWIS BROCHERO, LADYS CHARRIS CHARRIS y LADYS CHARRIS DE CHARRIS; es procedente por este Despacho ordenar que por la Secretaria de la Sala, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° de la sentencia fechada 27 de junio de 2016.

En consecuencia, de lo anterior, esta Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la H Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia del 23 de junio de 2021.
2. Ordenar a por la Secretaría de esta Sala Civil - Familia, se de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° de la sentencia adiada 27 de junio de 2016, proferido por esta Sala de Decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN VICTORIA SALTARÍN JIMÉNEZ

Magistrada

02

Firmado Por:

Vivian Victoria Saltarin Jimenez

Magistrada

Sala 007 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bac6dd62cfbf9ded2ac95d58df29ebfae187ebcf654c0e4b6aa9a4a167e36935**
Documento generado en 19/11/2021 08:13:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Carrera 45 No. 44-12 Oficina 304
Telefax: (5) 3885005 Ext. 3028
Correo Electrónico: scf08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico. Colombia

